



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

La secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0612 del 24 de Julio de 2017, modificado por el Decreto N°0618 del 25 de julio de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000) por alumno, de los grados de Preescolar y Básica Primaria; y de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumno, de los grados de Básica Secundaria y Media** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad 2016730010070 y que avala el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA A NNA EN EDAD ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS DE IBAGUE - TOLIMA".

[Handwritten signature]
28/02/18



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2018 así: rubro denominado GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA – código 209304101135, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS **(\$4.000.000.000)**.

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, *“por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”* y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que los recursos asignados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaria de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 21 de Febrero de 2018 expedida por la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 21 de Febrero de 2018**, el total de estudiantes validados es de **33.037** estudiantes de preescolar y básica primaria, a un valor de \$52.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de **UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$1.717.924.000)**,

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de preescolar y básica primaria reportados a través del sistema SINEB con corte a 21 de Febrero de 2018. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente Resolución es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$858.962.000) PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA.**

Que en atención a certificación de 21 de Febrero de 2018 expedida por la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 21 de Febrero de 2018**, el total de estudiantes validados es de 37.168 estudiantes de los niveles de secundaria y



RESOLUCION No.
(000628)

26 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

media, a un valor de \$55.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$2.044.240.000)**,

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de Secundaria y Media reportados a través del sistema SINEB con corte a 21 de Febrero de 2018. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente resolución es de **UN MIL VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$1.022.120.000)** para los niveles de **Secundaria y Media**.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de primer giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2018 es por la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.881.082.000)**.

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

- a) la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por ser ésta una institución de carácter especial motivo por el cual no es procedente trasladarle recursos de gratuidad.
- b) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807/2011 el cual reza: *“Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto...”*.
- c) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0039 del 25 de Enero de 2013 “el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar...”

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia de los recursos a transferir, como lo indica el Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal **GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA – código 209304101135** y equivale a un valor **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.881.082.000)**.



RESOLUCION No.
(1.000.628)

26 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los representantes legales de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Quinto del Decreto número 1-0039 de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.881.082.000) a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0039 de 2013 y de acuerdo al siguiente detalle:

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BÁSICA PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	VR. A GIRAR ESTA RESOLUCIÓN 50%
1	CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	154	121	\$ 7.331.500
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	85	89	\$ 4.657.500
	SEDE 2 EL TAMBO	57	32	\$ 2.362.000
	SEDE 3 GAMBOA	12	-	\$ 312.000
2	CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1.030	667	\$ 45.122.500
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	737	667	\$ 37.504.500
	SEDE 2 EL CARMEN	293	-	\$ 7.618.000
3	INST EDUC SAN BERNARDO	189	172	\$ 9.644.000
	SEDE 1 SAN BERNARDO	98	172	\$ 7.278.000
	SEDE 3 LA FLOR	19	-	\$ 494.000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	12	-	\$ 312.000
	SEDE 5 LA HELENA	18	-	\$ 468.000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	28	-	\$ 728.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO	14	-	\$ 364.000
4	INST EDUC BOYACA	304	256	\$ 14.944.000
	SEDE 1 BOYACA	143	256	\$ 10.758.000
	SEDE 3 LA AMERICA	161	-	\$ 4.186.000
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	274	345	\$ 16.611.500
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	121	282	\$ 10.901.000
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	6	-	\$ 156.000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	14	-	\$ 364.000
	SEDE 2 HONDURAS	12	-	\$ 312.000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	22	-	\$ 572.000
	SEDE 4 PERICO	15	-	\$ 390.000
	SEDE 5 SANTA ANA	16	-	\$ 416.000
	SEDE 6 LA LOMA	33	37	\$ 1.875.500
	SEDE 7 LA LINDA	10	-	\$ 260.000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	18	26	\$ 1.183.000
	SEDE 9 LA CIMA	7	-	\$ 182.000
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	859	508	\$ 36.304.000
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	-	508	\$ 13.970.000





RESOLUCION No.

(1.000.628)

26 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	27	-	\$ 702.000
	SEDE 3 LA ESPERANZA	34	-	\$ 884.000
	SEDE 4 EL BOSQUE	77	-	\$ 2.002.000
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	431	-	\$ 11.206.000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	114	-	\$ 2.964.000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	176	-	\$ 4.576.000
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	883	1.396	\$ 61.348.000
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	481	1.396	\$ 50.896.000
	SEDE 4 CHUCUNI	58	-	\$ 1.508.000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	22	-	\$ 572.000
	SEDE 7 ALAMOS	322	-	\$ 8.372.000
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	331	499	\$ 22.328.500
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	331	499	\$ 22.328.500
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	377	585	\$ 25.889.500
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	377	585	\$ 25.889.500
10	INST EDUC DIEGO FALLON	389	511	\$ 24.166.500
	SEDE 1 DIEGO FALLON	241	333	\$ 15.423.500
	SEDE 2 ROMULO MORALES	148	178	\$ 8.743.000
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	644	689	\$ 35.691.500
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	644	689	\$ 35.691.500
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	484	582	\$ 28.589.000
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	484	582	\$ 28.589.000
13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	438	353	\$ 21.095.500
	SEDE 1 EL TOTUMO	143	-	\$ 3.718.000
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	-	299	\$ 8.222.500
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	54	-	\$ 1.404.000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	17	-	\$ 442.000
	SEDE 11 APARCO	22	-	\$ 572.000
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	4	6	\$ 269.000
	SEDE 13 MANANTIAL	17	16	\$ 882.000
	SEDE 2 EL RODEO	91	-	\$ 2.366.000
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	12	9	\$ 559.500
	SEDE 4 LA MONTAÑA	8	-	\$ 208.000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	20	-	\$ 520.000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	11	-	\$ 286.000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	25	23	\$ 1.282.500
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	14	-	\$ 364.000
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.612	1.304	\$ 77.772.000
	SEDE 09 SINAI	19	24	\$ 1.154.000
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	820	1.220	\$ 54.870.000
	SEDE 2 PACANDE	331	-	\$ 8.606.000
	SEDE 3 VILLAMARIN	336	-	\$ 8.736.000
	SEDE 4 CHEMBE	20	32	\$ 1.400.000
	SEDE 5 LA ESPERANZA	26	-	\$ 676.000
	SEDE 6 LA PALMILLA	9	-	\$ 234.000
	SEDE 7 EL COLEGIO	24	28	\$ 1.394.000
	SEDE 8 CARRIZALES	27	-	\$ 702.000
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	450	689	\$ 30.647.500
	SEDE 1 GERMAN PARDO	-	482	\$ 13.255.000
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	256	-	\$ 6.656.000



RESOLUCION No.

(000628)

26 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 5 LA PAZ	182	207	\$ 10.424.500
	SEDE 6 LAS MERCEDES	12	-	\$ 312.000
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	527	681	\$ 32.429.500
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	245	681	\$ 25.097.500
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	282	-	\$ 7.332.000
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	615	1.312	\$ 52.070.000
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	77	1.312	\$ 38.082.000
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	217	-	\$ 5.642.000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	309	-	\$ 8.034.000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	12	-	\$ 312.000
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	706	638	\$ 35.901.000
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	-	638	\$ 17.545.000
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	8	-	\$ 208.000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	313	-	\$ 8.138.000
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	385	-	\$ 10.010.000
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	715	709	\$ 38.087.500
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	395	709	\$ 29.767.500
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	245	-	\$ 6.370.000
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	75	-	\$ 1.950.000
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1.196	1.044	\$ 59.806.000
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	812	1.044	\$ 49.822.000
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	384	-	\$ 9.984.000
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	824	957	\$ 47.741.500
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	-	833	\$ 22.907.500
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	695	124	\$ 21.480.000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	24	-	\$ 624.000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	105	-	\$ 2.730.000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1.320	1.217	\$ 67.787.500
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	365	1.051	\$ 38.392.500
	SEDE 2 PICALAÑA	302	-	\$ 7.852.000
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	346	-	\$ 8.996.000
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	154	166	\$ 8.569.000
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	153	-	\$ 3.978.000
	SEDE 6 SIMON BOLIVAR - CARCEL PICALAÑA	-	-	\$ -
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	130	509	\$ 17.377.500
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	-	509	\$ 13.997.500
	SEDE 2 HERMANO ARSENI0	130	-	\$ 3.380.000
24	INST EDUC LAURELES	122	97	\$ 5.839.500
	SEDE 1 LAURELES	59	97	\$ 4.201.500
	SEDE 2 DANTAS	30	-	\$ 780.000
	SEDE 3 LOS PASTOS	9	-	\$ 234.000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	20	-	\$ 520.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	4	-	\$ 104.000
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	726	906	\$ 43.791.000
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	-	906	\$ 24.915.000
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	332	-	\$ 8.632.000
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	394	-	\$ 10.244.000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	1.564	1.477	\$ 81.281.500
	SEDE 1 LICEO NACIONAL		1.477	\$ 81.281.500



RESOLUCION No.
(000628)

26 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

		1.564		
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	550	621	\$ 31.377.500
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	-	570	\$ 15.675.000
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	38	-	\$ 988.000
	SEDE 3 BELLAVISTA	28	-	\$ 728.000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	106	-	\$ 2.756.000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	304	-	\$ 7.904.000
	SEDE 6 CASA DE BANCO	13	-	\$ 338.000
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	61	51	\$ 2.988.500
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	577	605	\$ 31.639.500
	CENTRO DE ATENCION FEMENINO	-	19	\$ 522.500
	EXTERNADO	2	41	\$ 1.179.500
	LUIS A RENGIFO	10	104	\$ 3.120.000
	PROGRAMA DE PROTECCION	6	60	\$ 1.806.000
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	559	381	\$ 25.011.500
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	162	343	\$ 13.644.500
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	85	343	\$ 11.642.500
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	77	-	\$ 2.002.000
30	INST EDUC MODELIA	609	448	\$ 28.154.000
	SEDE 2 EL JORDAN	261	-	\$ 6.786.000
	SEDE MODELIA	348	448	\$ 21.368.000
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	397	708	\$ 29.792.000
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	-	708	\$ 19.470.000
	SEDE 2 LA FRANCA	307	-	\$ 7.982.000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	90	-	\$ 2.340.000
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	390	222	\$ 16.245.000
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	152	222	\$ 10.057.000
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	92	-	\$ 2.392.000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	146	-	\$ 3.796.000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	486	601	\$ 29.163.500
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	459	601	\$ 28.461.500
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	27	-	\$ 702.000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	1.476	1.862	\$ 89.581.000
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	806	1.862	\$ 72.161.000
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	275	-	\$ 7.150.000
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	395	-	\$ 10.270.000
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	277	327	\$ 16.194.500
	SEDE 1 LA PALMA	168	226	\$ 10.583.000
	SEDE 2 LA ESPERANZA	109	101	\$ 5.611.500
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	529	494	\$ 27.339.000
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	529	494	\$ 27.339.000
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	346	334	\$ 18.181.000
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	57	67	\$ 3.324.500
	SEDE 2 EL TEJAR	35	-	\$ 910.000
	SEDE 3 EL CEDRAL	7	2	\$ 237.000
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	117	112	\$ 6.122.000
	SEDE 5 EL CURAL	20	18	\$ 1.015.000
	SEDE 6 SAN SIMON	25	-	\$ 650.000
	SEDE 7 CATAIMA	38	70	\$ 2.913.000
	SEDE 8 CATAIMITA	15	-	\$ 390.000



RESOLUCION No.
(000628)

26 FEB 2010

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	32	65	\$ 2.619.500
38	INST EDUC SAN ISIDRO	731	478	\$ 32.151.000
	SEDE 1 SAN ISIDRO	405	450	\$ 22.905.000
	SEDE 2 GRANADA	190	28	\$ 5.710.000
	SEDE 3 JAIME ROOKE	136	-	\$ 3.536.000
39	INST EDUC SAN JOSE	274	491	\$ 20.626.500
	SEDE 1 SAN JOSE	274	491	\$ 20.626.500
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	257	233	\$ 13.089.500
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	113	233	\$ 9.345.500
	SEDE 10 LA GRANJA	17	-	\$ 442.000
	SEDE 2 EL RUBI	11	-	\$ 286.000
	SEDE 3 AURES	10	-	\$ 260.000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	15	-	\$ 390.000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	14	-	\$ 364.000
	SEDE 7 EL CAIRO	27	-	\$ 702.000
	SEDE 8 LA VETA	16	-	\$ 416.000
	SEDE 9 LA ISABELA	34	-	\$ 884.000
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	187	218	\$ 10.857.000
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	90	218	\$ 8.335.000
	SEDE 2 URIBE	97	-	\$ 2.522.000
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	352	332	\$ 18.282.000
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	251	332	\$ 15.656.000
	SEDE 2 EL ARADO	101	-	\$ 2.626.000
43	INST EDUC SAN SIMON	1.522	2.206	\$ 100.237.000
	SEDE 1 SAN SIMON	-	2.206	\$ 60.665.000
	SEDE 2 RESTREPO	551	-	\$ 14.326.000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	526	-	\$ 13.676.000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	445	-	\$ 11.570.000
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	511	541	\$ 28.163.500
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	511	541	\$ 28.163.500
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	454	433	\$ 23.711.500
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	454	433	\$ 23.711.500
46	INST EDUC TAPIAS	250	182	\$ 11.505.000
	SEDE 1 TAPIAS	-	136	\$ 3.740.000
	SEDE 10 EL INGENIO	16	-	\$ 416.000
	SEDE 11 EL AMPARO	15	-	\$ 390.000
	SEDE 12 LOS NARANJOS	22	-	\$ 572.000
	SEDE 13 QUEBRADAS	10	-	\$ 260.000
	SEDE 2 CAMILO TORRES	62	-	\$ 1.612.000
	SEDE 3 EL GUAICO	22	-	\$ 572.000
	SEDE 4 TOCHE	22	25	\$ 1.259.500
	SEDE 5 LA CABAÑA	7	-	\$ 182.000
	SEDE 6 EL MORAL	14	-	\$ 364.000
	SEDE 7 EL PORVENIR	25	-	\$ 650.000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	20	-	\$ 520.000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	15	21	\$ 967.500
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MELENDRO	457	408	\$ 23.102.000
	SEDE 1 CAY	136	-	\$ 3.536.000
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	-	408	\$ 11.220.000
	SEDE 2 LA CASCADA	35	-	\$ 910.000



RESOLUCION No.
(2.000.628)

26 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	175	-	\$ 4.550.000
	SEDE 3 LAS ANIMAS	9	-	\$ 234.000
	SEDE 4 SANTA TERESA	20	-	\$ 520.000
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	4	-	\$ 104.000
	SEDE 6 EL GALLO	17	-	\$ 442.000
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	40	-	\$ 1.040.000
	SEDE 8 MIRASOL	7	-	\$ 182.000
	SEDE 9 LA COQUETA	14	-	\$ 364.000
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	806	1.091	\$ 50.958.500
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	-	1.091	\$ 30.002.500
	SEDE 3 EL TOPACIO	806	-	\$ 20.956.000
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	443	414	\$ 22.903.000
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	149	414	\$ 15.259.000
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	294	-	\$ 7.644.000
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	340	315	\$ 17.502.500
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	-	312	\$ 8.580.000
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	81	-	\$ 2.106.000
	SEDE 4 EL SALTO	3	3	\$ 160.500
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	110	-	\$ 2.860.000
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	105	-	\$ 2.730.000
	SEDE 8 EL SECRETO	16	-	\$ 416.000
	SEDE 9 EL RETIRO	25	-	\$ 650.000
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	233	414	\$ 17.443.000
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	233	414	\$ 17.443.000
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	1.223	1.207	\$ 64.990.500
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	421	1.207	\$ 44.138.500
	SEDE 2 BOQUERON	230	-	\$ 5.980.000
	SEDE 3 EL JAZMIN	142	-	\$ 3.692.000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	430	-	\$ 11.180.000
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	261	327	\$ 15.778.500
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	222	327	\$ 14.764.500
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	39	-	\$ 1.014.000
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1.011	573	\$ 42.043.500
	SEDE 1 EL JARDIN	531	573	\$ 29.563.500
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	226	-	\$ 5.876.000
	SEDE 2 TULIO VARON	254	-	\$ 6.604.000
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	341	710	\$ 28.391.000
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	44	710	\$ 20.669.000
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	297	-	\$ 7.722.000
56	INST EDUC TEC SAGRAOA FAMILIA	722	1.806	\$ 68.437.000
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	-	1.618	\$ 44.495.000
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	599	-	\$ 15.574.000
	SEDE 03 VERSALLES	123	188	\$ 8.368.000
	TOTAL	33.037	37.168	\$ 1.881.082.000

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 21 de Febrero de 2018 y a asignar a través de la presente Resolución es por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE**



RESOLUCION No.
(000628)

26 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

(\$1.881.082.000), los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA – código 209304101135.

ARTICULO TERCERO: AJUSTES EN EL VALOR: En caso de presentarse aumento en la matrícula una vez la Dirección de Cobertura efectúe la validación por el sistema SINEB, con corte a 30 de junio de 2018 y emita la certificación del total de estudiantes validados por cada institución correspondiente a **los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media**, se realizará el procedimiento señalado para transferir dichos recursos a la instituciones y centros educativos oficiales a los que haya lugar. El valor a transferir será el resultante del cruce de información del reporte real de la presente resolución con el reporte certificado que será suministrado por la Dirección de cobertura con corte a 30 de junio de 2018 descontando el valor a transferir con la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ajuste en el valor transferido de que trata el artículo tercero, se realizará de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 4º del Decreto Municipal 1-0039 del 25 de Enero de 2013, en el cual establece que; para aquellas instituciones y centros educativos oficiales que mantengan la matrícula reportada a 31 de Enero en el corte de 30 de Junio se les transferirá el 50% restante de los recursos asignados y se reconocerá la diferencia en los reportes de matrícula en caso de presentarse incremento en la matrícula validada.

ARTICULO CUARTO: DESTINACION: Los recursos que se transfieren en la presente Resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

PARÁGRAFO 1º: Los recursos transferidos a las a las instituciones y centros educativos oficiales por concepto de gratuidad educativa, financiada con recursos propios del municipio, en los cuales se atienda a los alumnos a través de contratos para la prestación del servicio educativo, **deberán destinarse únicamente al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la respectiva Institución o Centro Educativo.**

PARÁGRAFO 2º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISION: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces y el Profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa, conforme al artículo Decimo Primero del Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013 y es quien deberá velar por que estos recursos sean ejecutados debidamente.



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTICULO SEXTO: EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEPTIMO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución y o centro educativo oficial. Este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos, sin que el termino de inversión y presentación de dicho informa exceda la terminación de la vigencia 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Concejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el literal c. del Artículo 7º del Decreto Municipal 1-0947 del 23 de Noviembre de 2012. La Secretaría podrá solicitar información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación
Ordenador del Gasto


DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera
Supervisor Enterado


JAIRO VICENTE GARCIA ARENAS
Profesional Especializado
Supervisor Enterado

Proyectó:  Laura Caicedo